

Acuerdo de 27 de enero de 1852 reconociendo á favor de don Narciso Espinoza la suma de 833 pesos tres reales.

El Gobierno Supremo—Con presencia de la solicitud introducida por don Narciso Espinoza para que se le reconozcan como crédito contra el Estado las cantidades que ha suministrado con calidad de empréstito desde el 7 de junio de 842 hasta el año de 850 y el valor de dos liquidaciones, la una del cabo 2º Gabriel Castillo practicada en 1º de julio de 1851 de sesenta pesos un real, y la otra del Subteniente don Juan Banegas verificada el 31 de julio de 1851 de trescientos treinta y seis pesos, endosadas al peticionario, cuyas sumas montan á ochocientos treinta y tres pesos tres reales, constante de once documentos legalizados. Oído el Fiscal de hacienda y visto lo que determinan las leyes de la materia

ACUERDA:

1º El Estado reconoce como deuda ordinaria á favor de don Narciso Espinoza la suma de ochocientos treinta y tres pesos tres reales, constante de los once documentos expresados.

2º La Tesorería general pagará la cantidad enunciada á los términos que prescribe la lei de 23 de junio de 851.

3º Archívese el expediente, desglosándose los documentos no reconocidos, que se devolverán al interesado.

Granada, enero 27 de 1852.—Vega.